

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

COMETIDO FUNCIONARIO.

Resolución Exenta RA N°
122512/949/2024

RM REGION METROPOLITANA,
22/03/2024

VISTOS:

La Ley N°21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L N°35, de 2017; el artículo 78 de la Ley N° 18.834; los DFL. N° 262/1977, N° 1363/1991 y Decreto Exento N°90/2018, todos de Hacienda; la Resolución N°6/2019 y 11/2019, ambas de la Contraloría General de la República; la ley N°19.799, de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; la Resolución Exenta N°2588/2002, que crea la Intranet Administrativa; La Resolución Exenta N°1220 de fecha 02 de agosto de 2019, que constituye Direcciones Regionales del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la solicitud de cometido realizada en papel e ingresada al sistema PyR el día 16 de enero del 2024 del funcionario más abajo individualizado, debidamente autorizado; y la Resolución Exenta N° 003 de 2022 y la Resolución Exenta N° 006 de fecha 09 de enero de 2023, que rectifica REX anterior y deja sin efecto Resolución Exenta N° 033 de 2022"

CONSIDERANDO:

Que, se requiere que el funcionario, JUAN CESAR ASTUDILLO CIFUENTES, Administrativo, grado 12° EUS, Contrata, de la Dirección Regional de la Araucanía, concurra a registro fotográfico de mineros en faena de extracción de minerales. El funcionario se traslada a la comuna de Carahue en vehículo fiscal patente LV.ZT-16

RESUELVO:

DESÍGNENSE EN COMETIDO FUNCIONARIO a:

1) JUAN CÉSAR ASTUDILLO CIFUENTES, RUN N° 7819607-6 de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA ARAUCANIA, en la región de REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, comuna de



CARAHUE a contar del 14 de febrero de 2024 y hasta el 14 de febrero de 2024, con motivo de OTRAS.



Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Viático. Se solicita viatico al 40% por un día, a cargo de la Dirección Regional de la Araucanía. .

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-02-004-006, de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, del año presupuestario vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



1711047002005713



1711108703968

